

La Defensora de Familia N°2 del Centro Zonal Plato de la Regional Magdalena del ICBF

CITA Y EMPLAZA:

A la señora Adriana lucia contreras cantillo, identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.101.841 en calidad de progenitora de la NN/A G. A. L. C. Sin documento de identidad, a los familiares interesados y personas indeterminadas que se consideren con interés para que en el término de cinco (5) días hábiles se presente en la Defensoría de Familia N°2 del Centro Zonal Plato Magdalena ubicado en la Carrera 15ª N° 18-29 Barrio San José, ante la suscrita defensora de familia, con el fin de NOTIFICARLE el Auto de apertura de Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos de fecha Veintiséis (26) de Febrero de Dos mil Veintiuno (2021) adelantado a favor del NN/A G. A. L. C. con T.I Sin documento de identidad, SIM **1762423035.**

Se deja constancia de que se surte de este modo la notificación por desconocerse el paradero de quien debe ser notificado.

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Art.102 Código de la Infancia y la Adolescencia Art. 293 C.G.P.

LEONELA MARINA GARCIA HERNÁNDEZ
DEFENSORA DE FAMILIA
CENTRO ZONAL PLATO
REGIONAL MAGDALENA ICBF

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 293 del C. General del Proceso





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Magdalena Centro Zonal Plato



Fijado el: 9 de julio de 2021

Desfijar el: 16 de julio de 2021

> Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil







